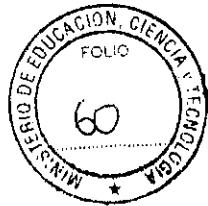




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404



BUENOS AIRES, - 2 NOV 2004

VISTO el expediente N° 2539/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 37/04 y N° 43/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los

*su
do
yo
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404



títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLITA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

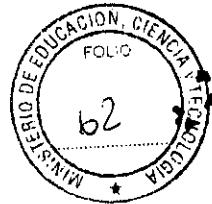
Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario o no Universitario para evaluar su adecuación a la

*Su
J. C. C.
M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1404



Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

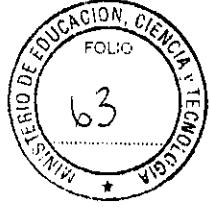
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas,

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

sw. mml
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sw. mml

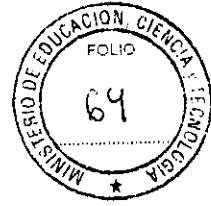
RESOLUCIÓN N° 1404

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Económicas.

- ◆ En materia extrajudicial:
 - Organizar administrativamente todo tipo de entes.
 - Analizar, planificar, organizar, coordinar y controlar.
 - Definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control, evaluar su grado de eficiencia y seguridad, como así también de los medios de procesamiento de datos utilizados o a utilizar, emitir opinión técnica y realizar las tramitaciones destinadas a la autorización de estos medios por parte del órgano de contralor.
 - Evaluar y realizar estudios de factibilidad en aspectos administrativos y financieros de proyectos de inversión y radicación de capitales, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
 - Realizar estudios sobre comercialización en las unidades económicas, localización y estructuras competitivas de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
 - Realizar estudios sobre comercialización internacional en las unidades económicas, especialmente en la formación y gestión de consorcios de exportación y/o entidades de comercialización internacional, definir y optimizar estructuras, estudios de precios y costos de exportación de bienes y servicios destinados a la importación y/o exportación, transitorias o no, concreción de dichos negocios en el exterior ante organismos competentes, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia.
 - Realizar estudios y análisis de los aspectos vinculados con el factor humano en la empresa, los sistemas de remuneración y las relaciones industriales entre los sectores patronal y obrero, intervenir en las convenciones colectivas de trabajo, participando en la configuración de las



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1404
RESOLUCION N°



cláusulas que hagan a la administración del factor humano, efectuar liquidaciones de remuneraciones y sus registraciones.

- Participar en la gestión financiera de las unidades económicas y análisis del funcionamiento de los mercados financieros y/o de capitales, desde el punto de vista de aquellas.
- Realizar estudios sobre problemas de producción, elaboración de planes y presupuestos, determinación de políticas de compra de lote óptimo evaluación de alternativas, sistemas y procedimientos de compras, determinación de políticas de inventario.
- Efectuar la evaluación y control de la gestión administrativa en todo tipo de entes.
- Realizar arbitraje cuando se planteen cuestiones de su competencia.
- Funciones de interventor, veedor, administrador, coadministrador o liquidador de sociedades comerciales, civiles, cooperativas, asociaciones, federaciones, confederaciones profesionales, gremiales o empresarias, institutos de obras sociales, entidades financieras reglamentadas por la Ley 21.526 u ordenamiento legal que la sustituya, consejos de inversiones, empresas públicas y demás modalidades asociacionales.
- Intervenir en la constitución, transformación, fusión, escisión, resolución parcial, disolución, reconducción, liquidación y regularización de cualquier modalidad asociacional en todo lo relacionado con aspectos de carácter administrativo y financiero.
- Realizar trámites ante la Administración Pública, por cuenta de todo tipo de entes y tratándose de funciones que le son propias de acuerdo.
- Intervenir en toda otra cuestión de administración en materia económica y/o financiera con referencia a las funciones que le son propias.
- ◆ En materia Judicial:
 - Actuar como perito o árbitro en cuestiones de su competencia, en todos los fueros, como veedor, interventor, interventor colector, liquidador, coadministrador o administrador judicial en sociedades comerciales, civiles y demás modalidades asociacionales, como coadministrador de entes concursados o fallidos y como consultor técnico a propuesta de parte, en su materia, en todos los fueros.

*Su
Le
García*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404



- En relación de dependencia, permanente o transitoria, en entidades públicas, privadas o mixtas, cualquiera fuere la naturaleza jurídica de las mismas, suscribir informes científicos o técnicos o en los casos de ocupación de cualquier cargo referido a las actividades previstas en materia extrajudicial.

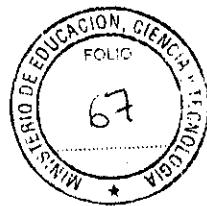
*AS
MNG
EG
JF*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404

A NEXO II



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Profesor en Economía y gestión o equivalentes, otorgado por Instituciones de Educación Superior no Universitario o Universitario, de gestión estatal o privada, debidamente reconocidas, con una duración de tres (3) o cuatro (4) años y una carga horaria no menor de 1.500 horas reloj.
- ✓ Poseer título de Analista en Administración de Empresas o equivalente otorgado por Instituciones de Educación Superior no Universitaria o Instituciones Nacionales o Privadas reconocidas, de tres (3) años de duración, con una carga horaria no menor de 1.500 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Administración II	4	64
02	Costos	4	64
03	Microeconomía I	4	64
04	Derecho Administrativo	2	32
05	Matemática II	4	64
06	Historia Económica y Social Contemporánea	2	32
07	Derecho Privado	2	32
08	Filosofía Teórica	2	32
09	Teología I	2	32

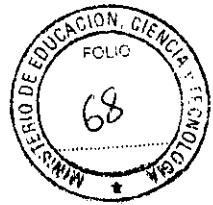
SEGUNDO CUATRIMESTRE

10	Comportamiento Organizacional	4	64
11	Finanzas Públicas I	4	64
12	Estadística I	4	64
13	Matemática Financiera	4	64
14	Filosofía Teórica	2	32
09	Teología I	2	32
15	Optativa	4	64

*30. 06. 04
PPW*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

16	Sistemas Administrativos	4	64
17	Teoría de las Decisiones	4	64
18	Relaciones Laborales y Seguridad Social	4	64
19	Administración de la Comercialización I	4	64
20	Contabilidad para la Toma de Decisiones	4	64
21	Filosofía de la Economía	2	32
22	Teología II	2	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE

23	Administración de la Comercialización II	4	64
24	Derecho Comercial y Empresario	6	96
25	Economía de Empresas	4	64
26	Administración Pública	4	64
27	Sistema de Información Administrativa	4	64
22	Teología II	2	32
28	Optativa	4	64

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

29	Administración de la Producción	4	64
30	Administración Financiera I	4	64
31	Administración del Capital Humano I	4	64
32	Sociedades	6	96
33	Seminario de Investigación	6	96
34	Teología III	2	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE

35	Administración Financiera II	4	64
36	Administración Estratégica	4	64
37	Responsabilidad Social y Ética en los Negocios	4	64
38	Práctica Profesional y Deontología	4	64
39	Seminario de Investigación	2	32
40	Administración del Capital Humano II	4	64
34	Teología III	2	32
41	Optativa	4	64

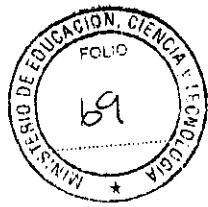
*30
2004
PTM*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1404



OTROS REQUISITOS:

- ✓ Incluye 448 horas de materias de cursada optativa: Computación e Idioma Nivel I y II.
- ✓ Tesina Final.

su
lo
ver
AA
H

CARGA HORARIA TOTAL: 2.208 Horas Reloj.